



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD"

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal 051 de 2021, y;

CONSIDERANDO.

- 1) Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, los Servidores Públicos son *"miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)"*.
- 2) Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios (...)"*.
- 3) Que la señora **ANGELA MARIA SERNA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.822.468, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, Nivel Técnico de naturaleza Carrera Administrativa.
- 4) Que mediante Decreto Municipal 433 del 17 de noviembre de 2020, se Encargó a la funcionaria **ANGELA MARIA SERNA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.822.468, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, Nivel Profesional, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Naturaleza carrera administrativa.
- 5) Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, establece:
"...Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera...".
- 6) Que en aras de proteger el derecho preferencial de Encargo de los empleados de carrera administrativa del municipio, en fecha 13 de enero del año 2021, la Dirección de Talento Humano, realizó convocatoria interna, con el objetivo de que los empleados de carrera administrativa se postularan para ser beneficiarios de la situación administrativa denominada Encargo.
- 7) Que en fecha 18 de enero de 2021, se declaró desierta la convocatoria, toda vez que ningún empleado de carrera administrativa se postuló para el Encargo.



- 8) Que por necesidad del servicio, se necesita contar con una persona que continúe desarrollando las funciones del cargo descrito en el considerando 3 del presente acto.
- 9) Que la Coordinación de Talento Humano cumplió con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese Nombrar en Provisionalidad a la señora **MARIA ALEJANDRA MONTOYA QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.588.160, para desempeñar el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, Nivel Técnico de Naturaleza Carrera Administrativa, a partir del 06 de octubre del año 2021, por el término que dure la situación administrativa de la titular **ANGELA MARIA SERNA MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.822.468.

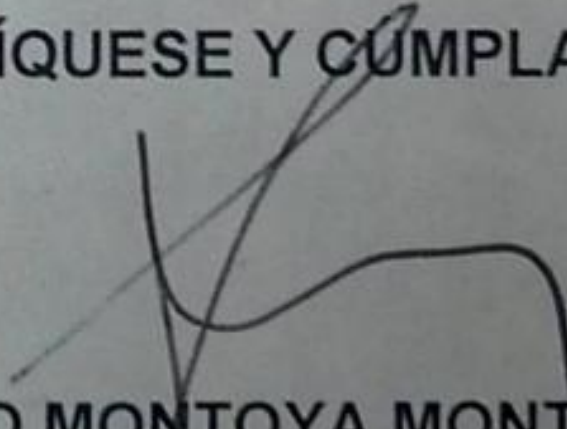
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la interesada, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de esta Resolución a la persona nombrada para los fines pertinentes, así como a las demás dependencias que deban tener conocimiento de la misma, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en el Municipio de Sabaneta a los seis (06) días del mes de octubre del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA.
Alcalde Municipal.

Proyectó: César Eduardo Chica Quevedo
Asesor Jurídico Servicios Administrativos
Revisó: Lady Juliana Sierra Alarcón
Directora de Talento Humano
Aprobó: Óscar Eduardo Carvajal Martínez.
Secretario de Despacho Servicios Administrativos 